



Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

Distr. general
12 de noviembre de 2013
Español
Original: francés

Comité contra la Tortura

49º período de sesiones

Acta resumida de la primera parte (pública)* de la 1094ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 29 de octubre de 2012, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Grossman

Sumario

Apertura del período de sesiones

Declaración del representante de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Aprobación del programa

* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la signatura CAT/C/SR.1094/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Apertura del período de sesiones

1. **El Presidente** declara abierto el 49º período de sesiones del Comité contra la Tortura.

Declaración del representante de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

2. **El Sr. Salama** (Director de la División de Tratados de Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) transmite a los miembros del Comité los mejores deseos de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos para el período de sesiones que comienza. Recordando los numerosos desafíos que plantea el aumento del número de órganos de tratados, en particular la falta de recursos y de uniformidad de las prácticas y los métodos de trabajo, dice que la Alta Comisionada publicó en junio de 2012 un informe sobre el fortalecimiento de los órganos de tratados (A/66/860), que contiene recomendaciones destinadas, en particular, a reforzar la independencia de estos órganos y a racionalizar y armonizar su trabajo. Se invita al Comité a que examine esas recomendaciones a la luz de sus propios métodos de trabajo con el fin de adaptarlos mejor o inspirarse en ellas, como ya han hecho otros órganos de tratados y, si se considera útil, a que formule una declaración sobre las conclusiones a las que llegue.

3. Desde la publicación de ese informe, los presidentes de los órganos de tratados han examinado en su reunión anual y aprobado las Directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, denominadas "Directrices de Addis Abeba", y se invita al Comité a que las examine y apruebe en su 49º período de sesiones.

4. La sombría situación financiera mundial ha producido una disminución constante de las contribuciones voluntarias a la Oficina del Alto Comisionado. Los recursos extrapresupuestarios, que cubren una tercera parte de los gastos de personal de la División de Tratados, se han reducido un 7,5% en 2012 y, según las estimaciones, todavía podrían caer un 15% en 2013. Esta situación se traduce en una reducción del personal temporal, y por lo tanto de la capacidad de la División para apoyar la labor de los órganos de tratados, incluido el Comité. Todos deberán trabajar dentro de los límites de sus recursos, y a este respecto se invita al Comité a simplificar el procedimiento de adopción de las listas de cuestiones previas a la presentación de informes. En este contexto, si la Asamblea General decide conceder al Comité el tiempo de reunión suplementario que ha solicitado sin proporcionarle los recursos correspondientes, será difícil, si no imposible, que la División de Tratados siga prestando al Comité los servicios de secretaría que anteriormente ponía a su disposición.

5. El Sr. Salama celebra la próxima aprobación de la Observación general Nº 3 del Comité relativa a la aplicación del artículo 14 de la Convención, que tiene por objeto ayudar a los Estados a definir mejor sus obligaciones en virtud del artículo 14 y, por lo tanto, garantizar a las víctimas una mejor protección de sus derechos. Las observaciones generales son un medio de reunir la jurisprudencia del Comité y de hacer más sistemáticos los procedimientos de examen de los informes y de las comunicaciones. Su importancia no puede ser subestimada, como lo demuestra la reciente referencia en el informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria a la Observación general Nº 2 del Comité especificando la obligación de los Estados de prevenir los actos de tortura e investigar, enjuiciar y castigar a los responsables. No cabe duda de que la Observación general Nº 3 relativa a la aplicación del artículo 14 de la Convención, que exige a los Estados partes que garanticen a la víctima de un acto de tortura el derecho a obtener reparación y a ser indemnizada de manera justa y adecuada, incluida la

aplicación de los medios necesarios para su rehabilitación lo más completa posible, también tendrá una gran repercusión.

6. **El Presidente** dice que, en una reunión con los presidentes de cinco órganos de tratados, el Secretario General expresó su firme compromiso de apoyar la labor de los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos, dada la importante función que desempeñan en la defensa y la protección de los derechos humanos.

7. **La Sra. Gaer** solicita información adicional sobre la naturaleza de los fondos extrapresupuestarios utilizados para cubrir los gastos de personal de la Oficina del Alto Comisionado, incluidos los relativos a la labor del Comité. Indica que, atendiendo a una propuesta de la Alta Comisionada, el Comité contra la Tortura, que ha tenido conocimiento de casos de represalias contra personas que han cooperado con él en el marco de la aplicación de los artículos 19 y 20 de la Convención, tratará de establecer un mecanismo o designar un coordinador encargado de registrar todos los casos de represalias. A este respecto, desearía saber si otros comités ya han adoptado esa medida y, de ser así, si las personas designadas colaboran con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, y cuál ha sido el resultado de su trabajo.

8. **El Sr. Mariño Menéndez** pregunta cuál es el programa de la reunión de los mecanismos regionales de protección de los derechos humanos, que se celebrará en diciembre de 2012 bajo los auspicios de la Oficina del Alto Comisionado, y si el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ha podido evaluar la eficacia de los mecanismos nacionales de vigilancia y de lucha contra la tortura.

9. **La Sra. Sveaass** pregunta si los problemas a los que se enfrenta el sistema de órganos de tratados están exclusivamente relacionados con las restricciones presupuestarias o si el sistema está afectado por otros problemas de funcionamiento, como la falta de independencia de algunos expertos. También desea saber qué seguimiento se va a dar al informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y pide al Representante del Secretario General que comente la situación en ese país. También agradecería recibir más información sobre lo que han hecho los otros órganos de tratados para evitar las represalias contra los defensores de los derechos humanos y pregunta si no sería deseable que se estableciera en esa esfera una cooperación entre los distintos comités.

10. **El Presidente** desea saber si el período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre la cuestión de las represalias ha dado lugar a la aprobación de propuestas concretas.

11. **El Sr. Salama** (Director de la División de Tratados) dice que la cuestión de las represalias tiene más visibilidad que antes, como pone de manifiesto el número cada vez mayor de miembros de la sociedad civil que recurren a los mecanismos existentes para denunciar los casos de represalias, y que el Comité contra la Tortura desempeña en ese aspecto una función crucial. Considera que el hecho de que una observación general del Comité haya sido citada en el informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria demuestra la flexibilidad del sistema de órganos de tratados, que no se limita a examinar cada cuatro años los informes periódicos de los Estados partes, sino que puede intervenir en caso de urgencia.

12. Los obstáculos a los que se enfrenta el sistema de órganos de tratados no son solo financieros. Estos órganos deben aprender a tomar medidas concertadas y abstenerse de utilizar exclusivamente sus propios métodos de trabajo. Sus presidentes deben hablar además con una sola voz si quieren transmitir un mensaje más fuerte, por ejemplo ante la Asamblea General. En junio de 2013 se debería tener una idea más clara de la manera en que los comités han logrado armonizar sus métodos de trabajo. El "calendario general" para

la presentación de informes propuesto por la Alta Comisionada es sin duda la mejor opción considerada, sabiendo que conviene plantearse la cuestión de determinar hasta qué punto es viable que los Estados no cumplan sus obligaciones de presentar informes, y a partir de qué momento habrá que llegar a la conclusión de que el sistema ya no logra alcanzar el objetivo que se ha fijado. En cuanto a los recursos, la propuesta de más peso en el informe de la Alta Comisionada es la de exigir que la labor de los órganos de tratados se financie con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. En cualquier caso, hay que insistir en que los dos pilares que se deben proteger para preservar el sistema de órganos de tratados son, por un lado, la periodicidad con la que se presentan los informes y, por otro, la independencia y la competencia de los miembros del comité.

13. **El Sr. David** (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) dice que, desde hace algunos años, todos los órganos reciben informes que denuncian represalias contra los defensores de los derechos humanos o los testigos que han cooperado con ellos. Sin embargo, la respuesta dada a estos casos es insatisfactoria, por lo que la Alta Comisionada ha recomendado que se tomen sistemáticamente medidas cuando se produzcan estos incidentes. Los órganos de tratados podrían alertar en particular a la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Como medida preventiva, la Oficina del Alto Comisionado podría organizar cursos de formación en los países en cuestión.

14. **El Sr. Wang** Xuexian dice que es paradójico que la Asamblea General pueda conceder al Comité la posibilidad de celebrar períodos de sesiones de cuatro semanas en lugar de tres sin asignarle en consecuencia recursos adicionales. Además, aunque las opiniones expresadas por los Estados partes en el proceso de consulta sobre el fortalecimiento de los órganos de tratados pueden considerarse cuestionables, no se las puede ignorar y los órganos de tratados deberían al menos escuchar lo que dicen los Estados partes.

15. **La Sra. Belmir** dice que en la reunión de Addis Abeba observó que algunos Estados partes no conocían bien el mandato de los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos y que no sabían en qué se diferenciaban sus actividades y objetivos. Debería emprenderse una labor de sensibilización para disipar sus dudas.

16. **El Sr. Bruni** dice que le gustaría saber cuál es la posición de la Alta Comisionada sobre la propuesta de adoptar un calendario general a corto plazo, que se establecería en función de la acumulación de informes y de otros documentos pendientes y que se revisaría cada dos años.

17. **El Presidente** pregunta, como ya ha hecho en sesiones anteriores, si la Oficina del Alto Comisionado podría hacer que los períodos de sesiones del Comité y del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes se celebrasen en el mismo edificio por lo menos una vez al año.

18. **El Sr. Salama** (Director de la División de Tratados) sugiere que los presidentes de esos dos órganos de tratados dirijan una carta a los servicios de conferencias, ya que son ellos quienes se encargan de asignar las salas de reuniones. Dice que comprende que los Estados tengan dificultades para saber en qué se diferencian los diferentes mandatos, ya que los órganos, los procedimientos especiales y los mecanismos de expertos son cada vez más numerosos y no coordinan sus actividades de manera óptima. Los órganos de tratados y las otras entidades encargadas de los derechos humanos deberían adoptar un enfoque integrado y, en el actual contexto financiero, tal vez convendría considerar la posibilidad de reducir sus actividades al tiempo que se refuerza la eficacia. Sería útil, por ejemplo, organizar al margen de los períodos de sesiones reuniones en las que los miembros de los órganos de tratados, los titulares de mandatos de procedimientos especiales y los mecanismos de

expertos discutieran un tema de interés para todos estos actores. Además, el Comité debería estar más en contacto con los otros órganos de tratados para examinar con ellos si se podrían evitar algunas duplicaciones de actividades.

19. El Sr. Salama reconoce que la posibilidad de que la Asamblea General conceda al Comité una cuarta semana de reunión sin asignarle los recursos adicionales necesarios es desconcertante. A este respecto, considera que los presidentes de los órganos de tratados deben unir sus fuerzas y dirigirse conjuntamente a la Asamblea General y a la Quinta Comisión cuando deseen obtener recursos adicionales. En cuanto a las restricciones presupuestarias, no oculta que la Oficina del Alto Comisionado se encuentra en una situación financiera sumamente delicada y que también se ha visto obligada a anular algunas actividades. No obstante, desea aclarar que la carga de trabajo adicional derivada de la reducción de los recursos extrapresupuestarios para financiar la contratación de personal temporal será asumida por todo el personal de la Oficina del Alto Comisionado. El Comité puede estar seguro de que no habrá ninguna diferencia de trato entre los órganos de tratados y que todos se verán afectados en la misma proporción.

20. El calendario general a corto plazo mencionado por el Sr. Bruni no es en realidad más que un formato estructurado del enfoque caso por caso seguido hasta ahora por la mayoría de los órganos de tratados. De todos modos, esta propuesta permitiría mejorar la situación actual y sería deseable que los Estados partes la aprobaran en caso de que no adopten la otra propuesta de calendario general.

Aprobación del programa

21. *Queda aprobado el programa (CAT/C/49/1).*

La primera parte (pública) de la sesión concluye a las 11.35 horas.